



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8910

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 9.062,88.- (PESOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor de los agentes extra municipales médicos de guardias, detallados en planilla adjunta, conforme se detalla, en concepto de:

- Guardias Médicas \$ 9.062,88.-

Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1998.-

Finalidad 5 – Programa 06 - Partida 1.1.2.12.1.3. en exceso

Artículo-3º: Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1998.

Artículo-4º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".

Artículo-5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de agosto de 1999 .-

ROBERTO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELÉZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROCLAMACIONES

PROMULGADA POR DECRETO N° 1583

DE FECHA 13 AGO 1999

SUMA DE LA PROCLAMACIONES DEL GOBIERNO

Registrada bajo el N° 8910



ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
Jefa Depto. Administrativo
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
Jefa Depto. Administrativo
SECRETARIA DE GOBIERNO



PROCLAMACIONES DEL GOBIERNO

